

Senadora Laura Itzel Castillo Juárez

Presidenta de la Mesa Directiva del

Senado de la República

P r e s e n t e

El suscrito senador de la República, **Agustín Dorantes Lámbarri**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I; 164, numerales 1 y 2, 169, 172 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el sexto párrafo, del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho a la justicia energética**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se conoce como justicia energética al conjunto de acciones que pretenden corregir, restaurar, aliviar o mitigar los graves daños que durante muy largo tiempo han sufrido las personas de comunidades de bajos ingresos, minorías raciales, culturales o sociales, debido a la contaminación por el uso de combustibles fósiles para generar energía cerca de sus hogares; la carencia de acceso a fuentes renovables de electricidad; el cambio climático, entre otras razones.

Y es que siempre son esas comunidades las primeras en sufrir los efectos negativos de los impactos y padecerlos con mayor crudeza e intensidad. Esta situación tiene que ser corregida, no con remedios temporales sino con soluciones a largo plazo.

Una de estas soluciones es la energía renovable, que juega un papel fundamental en garantizar la justicia energética en comunidades desfavorecidas, ya que al ser limpia puede proveer soluciones duraderas a bajo costo y con cero emisiones.¹

Sin duda, un futuro energético justo tiene sus cimientos en principios que le den legitimidad, por lo que es indispensable corregir las consecuencias heredadas de la inequidad que ha prevalecido por tantos años.²

Por ello, es fundamental encontrar nuevos sistemas participativos y cooperativos de gobernanza y propiedad energética que pongan en el centro al usuario; esto se puede

¹ *El camino de México hacia la justicia energética*. Greenpeace México. 2021. Disponible en:

<https://www.greenpeace.org/mexico/publicacion/9593/el-camino-de-mexico-hacia-la-justicia-energetica/>

² Asís, Monforte, González. J. *La transición energética tiene que ser justa*. El financiero, 2023. Disponible en:

<https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/raul-asis-monforte-gonzalez/2023/05/20/la-transicion-energetica-tiene-que-ser-justa/>

lograr mediante la adopción de un enfoque basado en proteger derechos fundamentales.

Sin duda, la justicia energética es un concepto que busca proteger estos derechos, además de garantizar una distribución equitativa de los beneficios y cargas asociados a la producción y el consumo, asegurando que todas las personas, especialmente las que viven alguna situación de vulnerabilidad, tengan acceso a energía asequible, sostenible y limpia.

A continuación, se presentan ejemplos de cómo se aborda la justicia energética en diferentes países:

- a) Estados Unidos: Se ha convertido en un tema central en las políticas públicas, por lo que se han implementado programas para mejorar el acceso a energía limpia en comunidades de bajos ingresos y minorías, que históricamente han enfrentado los impactos de la carencia energética. Además, se promueve la participación comunitaria en la toma de decisiones relacionadas con proyectos energéticos, buscando una distribución más equitativa de los beneficios y cargas.
- b) Alemania: Ha liderado la transición mediante políticas que fomentan la participación ciudadana en la generación de energía. A través de cooperativas, los ciudadanos pueden invertir y beneficiarse directamente de proyectos de energía solar y eólica. Este modelo promueve la sostenibilidad ambiental y también asegura que los beneficios económicos se distribuyan equitativamente entre la población.
- c) Sudáfrica: Se centra en abordar las desigualdades en el acceso. A pesar de ser un país rico en recursos, muchas comunidades rurales carecen de acceso a electricidad. Por ello, se han implementado iniciativas para expandir la infraestructura y promover fuentes renovables, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y promover la equidad social.
- d) India: Enfrenta desafíos significativos debido a que una gran parte de su población no tiene acceso a energía confiable. El gobierno ha lanzado programas para electrificar áreas rurales y promover el uso de renovables, como sistemas solares domésticos. Estas iniciativas buscan cerrar la brecha de acceso y reducir la pobreza en el país.

Es importante destacar que, a nivel global, la transición hacia energías renovables debe realizarse respetando los derechos humanos. La extracción de minerales clave para tecnologías limpias, como el litio y el cobalto, puede conllevar riesgos significativos para las comunidades locales si no se gestiona adecuadamente. Organizaciones como

Amnistía Internacional han señalado la necesidad de garantizar que esta transición sea justa y no perpetúe nuevas formas de injusticia o explotación.

La justicia energética es un componente esencial en la formulación de políticas a nivel mundial. Cada país enfrenta desafíos únicos, pero el objetivo común es asegurar que la transición hacia sistemas energéticos sostenibles sea inclusiva, equitativa y respetuosa de los derechos humanos.³

En nuestro país, el reto se centra en garantizar un acceso equitativo y sostenible a la energía para toda la población, abordando desafíos como la pobreza y la transición hacia fuentes renovables. A continuación, se presentan estadísticas relevantes que ilustran la situación actual, basadas en la Encuesta Nacional sobre Consumo de Energéticos en Viviendas Particulares (ENCEVI) 2018, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con la que se recopilaron datos sobre los patrones de consumo energético en los hogares mexicanos. Esta encuesta proporciona información detallada sobre el tipo de combustible utilizado, el nivel de pobreza energética y las prácticas de uso de la energía en las viviendas.⁴

- a) Dependencia de combustibles fósiles: En 2018, el 75.88% de la energía en México se generaba a partir de combustibles fósiles. Este dato subraya la necesidad de diversificar las fuentes de energía y promover el desarrollo de energías renovables para mitigar el cambio climático y avanzar hacia una mayor justicia energética.
- b) Potencial de energías renovables: México posee un alto potencial para el desarrollo de energías renovables. Por ejemplo, algunas regiones del país tienen una radiación solar diaria promedio superior a la de ciudades europeas pioneras en energía solar. Además, el país cuenta con un factor de planta para la energía eólica que fluctúa entre el 20% y el 50%, y es reconocido a nivel mundial por su potencial geotérmico.⁵

Estas cifras nos muestran la importancia de diseñar políticas que promuevan una transición energética justa, asegurando que los beneficios de las renovables lleguen a toda la población y se reduzcan las desigualdades en el acceso a la energía.

Para avanzar a este objetivo, es esencial implementar estrategias que promuevan el acceso equitativo, asequible, confiable y sostenible para toda la población. También es crucial invertir en infraestructura que garantice un suministro confiable y con bajas

³ Energy Transition. Amnesty International. Disponible en: <https://www.amnesty.org/en/what-we-do/climate-change/energy-transition/>

⁴ Encuesta Nacional sobre Consumo de Energéticos en Viviendas Particulares (ENCEVI) 2018. INEGI. 2018. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/encevi/2018/>

⁵ Peña, Lizararazo. R. *Desafíos y condiciones para avanzar hacia la justicia energética en México*. AIDA. 2021. Disponible en: <https://aida-americas.org/es/blog/desafios-y-condiciones-para-avanzar-hacia-la-justicia-energetica-en-mexico>

emisiones de carbono. Esto incluye el desarrollo de proyectos y la modernización de la red para mejorar su eficiencia y resiliencia.

La transición hacia energías limpias debe ser inclusiva, asegurando que las comunidades más vulnerables participen y se beneficien de los proyectos. Esto implica la creación de empleos locales, capacitación y el respeto a los derechos humanos y territoriales de las comunidades afectadas.⁶

Además, nuestro país debe diversificar su matriz energética, promoviendo el uso de fuentes renovables como la solar, eólica y geotérmica. Esto no solo contribuirá a la sostenibilidad ambiental, sino que también reducirá la dependencia de combustibles fósiles y mejorará la seguridad energética del país.

Es importante establecer un marco regulatorio que permita la participación del sector privado en la generación y distribución de energía, asegurando que esta colaboración se realice de manera transparente y en beneficio de la sociedad. Esto incluye la ampliación de la capacidad de generación distribuida y la flexibilización de permisos para autoconsumo.⁷

Al mismo tiempo, el gobierno debe implementar políticas que aborden las desigualdades en el acceso a la energía, garantizando que todas las personas, independientemente de su ubicación geográfica o situación socioeconómica, tengan acceso a servicios energéticos de calidad.

Al adoptar estas propuestas, México puede avanzar hacia una justicia energética que beneficie a toda la población, promoviendo un desarrollo sostenible y equitativo.

Hay que resaltar que la justicia energética no es un concepto extraño a nuestro orden jurídico nacional, ya que la nueva Ley del Sector Eléctrico ya define, en su artículo 3, fracción XXVIII, a la justicia energética como “Acciones o Estrategias encaminadas a reducir la Pobreza Energética, las desigualdades sociales y de género en el uso de la energía e impulsar el desarrollo regional y la prosperidad compartida mediante el acceso a energía e infraestructura energética confiable, asequible, segura y limpia para la atención de necesidades básicas, la reducción de impactos en la salud y el medio ambiente. Incluye también la ampliación de espacios de participación inclusiva, principalmente de los pueblos originarios, en las cadenas productivas locales de los proyectos energéticos.”

⁶ Peña, Lizararazo. R. *Desafíos y condiciones para avanzar hacia la justicia energética en México*. AIDA. 2021. Disponible en:

<https://aida-americas.org/es/blog/desafios-y-condiciones-para-avanzar-hacia-la-justicia-energetica-en-mexico>

⁷ Holland & Knight Alert. *Ejecutivo Federal de México presenta iniciativas de ley en materia energética*. Holland & Knight. 2025. Disponible en: <https://www.hklaw.com/en/insights/publications/2025/02/ejecutivo-federal-de-mexico-presenta-iniciativas-de-ley-en-materia>

Además, dicha ley regula, a través de un título y dos capítulos, algunos lineamientos esenciales en materia de justicia energética.

Asimismo, el artículo 3, de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, establece que esa Comisión tiene como objeto “procurar la justicia energética para el pueblo de los Estados Unidos Mexicanos y el desarrollo sustentable de las actividades de generación, almacenamiento, transmisión, distribución, comercialización y suministro de electricidad, así como contribuir en la provisión del servicio de Internet y telecomunicaciones con el Estado Mexicano.”

Pero este derecho a la justicia energética no se reconoció en nuestra Constitución y, por ello, al introducirlo en nuestra norma máxima, se garantizará que los gobiernos, de ahora y por venir, tengan que asegurar la justicia energética para todas y todos los mexicanos.

Para mayor claridad, a continuación, se presenta el cuadro comparativo de esta propuesta de reforma:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 4o.- ...	Artículo 4o.- ...
...	...
...	...
...	...
...	...
Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.	Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. Toda persona tiene derecho a la justicia energética, en los términos que establezcan las leyes.
...	...
...	...
...	...

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto vigente	Texto propuesto
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

Por lo antes expuesto, el suscrito, somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEXTO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DEL DERECHO A LA JUSTICIA ENERGÉTICA.

ÚNICO. Se reforma el sexto párrafo, del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4º. ...
...

...
...
...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. **Toda persona tiene derecho a la justicia energética, en los términos que establezcan las leyes.**

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

RÉGIMEN TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República,
a los --- días del mes de octubre del año 2025

Atentamente

Senador Agustín Dorantes Lámbarri
Integrante del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional (PAN)